

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

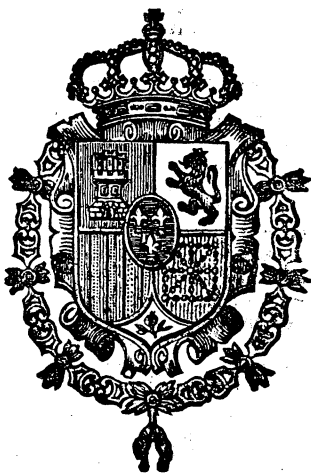
El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12.

La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo á los Jefes y Oficiales que figuran en la adjunta relación las recompensas que en la misma se señalan.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes las Escribanías de los Juzgados de primera instancia de San Fernando y Fuenteovejuna, en la Audiencia de Sevilla; las de Sorbas, Orjiva y Marbella, en la de Granada, y la del distrito del Sur de Barcelona.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

FOMENTO.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Subasta para adjudicar los productos del primer decenio del proyecto de Ordenación del monte Pinarejo y Vallefría, de los Propios de Pelayos (Madrid).

Administración provincial:

Universidad de Salamanca.—Concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias con destino al Instituto de Salamanca.

Universidad de Sevilla.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias de este Instituto.

Universidades de Salamanca y Valencia.—Anuncios relativos á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Universidad de Valladolid.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante numerario gratuito con destino á la Sección de Ciencias del Instituto de Burgos.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de España.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 21 y 22 de sentencias de la Sala de lo civil.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas formulada á favor del personal de Jefes y Oficiales

de Artillería que formó parte de la Comisión encargada del estudio del proyecto de iluminación de las zonas marítimas de ataque y alumbrado eléctrico de las baterías de costa de la playa de Ceuta por los trabajos realizados en el desempeño de su cometido;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar que á continuación se inserta, ha tenido á bien, por resolución de 4 del actual, conceder á los Jefes y Oficiales propuestos, y que figuran en la siguiente relación, las recompensas que en ella se señalan, como comprendidos en los artículos del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz que en la misma relación se indican.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la quinta región.

Relación que se cita.

EMPLEROS	NOMBRES	RECOMPENSAS	Artículo en que están comprendidos.
Teniente Coronel..	D. Francisco Llinás Breva.....	Mención honorífica.....	Art. 16.
Comandante.....	D. Leopoldo Costa Navarro.....	Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco.....	Caso 10.º del art. 19.
Capitán.....	D. Juan Moreno Luque.....	Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato..	Idem.
Primer Teniente...	D. Juan Costilla Arias.....	Mención honorífica.....	Art. 16.
Otro.....	D. Manuel Membrillera Tomé.....	Idem.....	Idem.
Otro.....	D. Amado Foradada y Casellas.....	Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco.....	Caso 7.º del art. 19.
Otro.....	D. Joaquín Miranda González.....	Mención honorífica.....	Art. 16.

Madrid 18 de Agosto de 1908. — PRIMO DE RIVERA.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 17 de Marzo último se dispuso que esta Inspección general informase los trabajos realizados por la Comisión nombrada para estudiar el proyecto de iluminación de las zonas marítimas de ataque y alumbrado eléctrico de las baterías de costa de la plaza de Ceuta, quedando en remitir las hojas de servicios y de hechos de los Jefes y Oficiales que formaban dicha Comisión, las cuales se han recibido con Real orden de 18 del anterior.

Componen el referido proyecto Memoria, planos y presupuesto, y le acompañan acta de la Comisión, en la que consta su aprobación y el acuerdo de elevarlo á la Superioridad, é informe del Comandante de Artillería de Ceuta y de la Junta facultativa del Arma.

La Memoria consta de 493 páginas en folio, y está dividida en diez y siete capítulos, á los que precede un breve prólogo,

en el que la Comisión expone las razones que han motivado el estudio del proyecto y los antecedentes que le han servido de guía para efectuarlo.

Para juzgar del mérito del trabajo no basta el escueto extracto que la extensión de estos informes impone, pues lo que lo avalora principalmente es la aplicación de cálculos, á veces originales y siempre reveladores de profundos conocimientos de mecánica, electrotecnia, termodinámica y de las ciencias matemáticas puras. Sin embargo, la simple relación de los puntos tratados en él dará idea de su extraordinaria importancia.

En el capítulo primero se describe la plaza, incluyendo un cuadro de las baterías en su actual estado. En los segundo y tercero se trata del empleo de los proyectores eléctricos, razonando la propuesta que sobre su número y situación se hace; en el cuarto, quinto y sexto se estudian detenidamente las lámparas de arco voltaico, las de incandescencia y los distintos tipos de electromotores calculando el consumo de

energía de los proyectores, el de los montacargas de las baterías y el que exigirá el alumbrado interior de éstas; en el séptimo se compara la distribución directa de energía eléctrica con la indirecta, para deducir cuál es la más conveniente en el caso de la plaza de Ceuta, justificando la solución que se propone; en el octavo se hacen consideraciones relativas al número y situación de las centrales y subestaciones, y en el noveno se indican los recorridos de las líneas de transporte de energía, demostrando las ventajas del proyecto.

El capítulo diez se consagra á la determinación del potencial y frecuencia de la corriente y al cálculo de las líneas de alta y baja tensión; el once trata del número y capacidad de los grupos electrógenos, del acoplamiento de los alternadores y de todas las circunstancias que deben tomarse en cuenta para elegir los tipos más adecuados al objeto y manejarlos con acierto. El doce establece un paralelo entre los motores de gas y las máquinas de vapor, pronunciándose en favor de aquéllos por sus ventajas económicas, facilidad de manejo y mejor utilización de los recursos de la plaza; en el trece se describe el proyecto general de la instalación muy detalladamente; en el catorce se comparan las proposiciones presentadas por las casas que habían acudido al concurso para el suministro de material, estudiándolas bajo sus aspectos técnico y económico; el quince razona la necesidad de una red telefónica y expone el proyecto correspondiente; el diez y seis es una breve explicación de los presupuestos parciales y del general, que se formula aparte, y, por último, el diez y siete demuestra que el capital que se invierte en realizar el proyecto dará un gran rendimiento al aumentar de manera muy considerable la eficacia del material de Artillería montado en las baterías de Ceuta.

Ilustran la Memoria 34 planos perfectamente hechos. El acta de la Comisión elevando la Memoria á la Superioridad, así como las comunicaciones relativas al nombramiento del personal que había de constituirla, muestran que son autores del proyecto el Teniente Coronel D. Francisco Llinás y Breva, el Comandante D. Leopoldo Costa y Navarro, el Capitán D. Juan Moreno y Luque y los primeros Tenientes D. Juan Costilla y Arias, D. Amado Foradadas y Casellas y D. Joaquín Miranda y González, todos del Arma de Artillería; debiendo tenerse muy presente que la Memoria y presupuesto fueron redactados por el Comandante Costa y por el Capitán Moreno Luque, y que según declaración del primero, la cual consta en el acta, toda la parte referente á las teorías relativas al acoplamiento en paralelo de los alternadores, á las oscilaciones de los grupos electrógenos, á las reguladoras de las lámparas de arco, motores de inducción, polifásicos, cálculo de las líneas de transporte de energía eléctrica y estudio del consumo de las máquinas térmicas, no sólo ha sido redactada por dicho Oficial, sino que muchos de los cálculos que en ella aparecen son originales suyos. También conviene, para la determinación de los méritos contraídos por los distintos individuos de la Comisión, señalar que los planos fueron hechos por los Tenientes, distinguiéndose D. Amado Foradadas, y que los apuntes facilitados por el Teniente D. Manuel Membrillera, sobre la instalación eléctrica de la plaza de Cartagena, en donde estuvo comisionado, han sido de gran utilidad para el estudio del proyecto de la de Ceuta.

El informe del Coronel Comandante de Artillería de la plaza acerca del trabajo es un extracto de ésta muy favorablemente comentado y un caluroso elogio de los miembros de la Comisión, á quienes califica de entusiastas, activos y estudiosos, distinguiendo, según lo que del acta de entrega se desprende, al Comandante Costa, Capitán Moreno Luque y primer Teniente Foradadas; pero muy especialmente al referido Capitán, del que dice que ha demostrado una vez más su amor al trabajo y sus profundos conocimientos electrotécnicos. Y considera de tal valía la labor realizada, que opina que, á más de las recompensas que se crea conveniente conceder, se debe comisionar al Capitán Moreno Lu-

Vocales.

Doña Emilia Gaspar y Polo, y suplente Doña María Ballró Aguiló, Profesoras de la Normal de Maestras de Alicante.
Doña María Dolores Auñán, y suplente Doña Emilia Ranz Aulés, Profesoras de las Escuelas Normales de Maestras de Murcia y Valencia, respectivamente.
D. Manuel Piñana y Mateu, y suplente D. Francisco Jimeno Oliver, Sacerdotes.
Doña Eladia Pedrós, y suplente Doña Soledad Martínez Morales Maestras, respectivamente, de las Escuelas públicas de Castellón y Valencia.

SEÑORAS OPOSITORAS Á ESCUELAS DE SUELDO SUPERIOR Á 825 PESETAS

Doña Adela Carsi Alarsia.
María de la Purificación Amorós Barra.
Resurrección Alcocer Sarrión.
Teresa Fraile González.
Josefa Pastor Barber.
Carmen Alabarta Gil.
María del Rosario Claramunt Soriano.
Francisca Tomás Cervera.
María de Mediavilla Gamir Mata.
Aurea Requena Torres.
María Contel Aparicio.
Ramona Fabregat Sanz.
María Valls Puchol.
Antonia Ballester Fernández.
Josefa Lahoz Collado.
Maravilla Pascual Cardona.
María Concepción Galve Pérez.
Silveria Soler Bataller.
Concepción Sarrión Cardo.
María Santandreu Vidal.
Virtudes Campos y Campos.
Deogracias San Pascual Piquer.
Francisca de A. Mora Benedito.
Josefa Amigo Fons.
Ana Expectante Ramón.
Consuelo Faura Carbonell.
María Machirant Soler.
María Mora de Aoiz.
Dolores Llorca Grana.
Leonor Carrasco López.
Carmen Cid Arasa.
Natalia Ballester Compañ.
María Desamparados Ibañez Lagarda.
Purificación Torres Llidó.
Francisca Blasco Rubio.
María Josefa Bolufer Abellá.
Carmen Serra Horta.
Dolores María Reines Corrons.
Sara Menéndez Alcón.
María del Rosario Morte Guridi.
Dolores López Marsal.
Marina Torrejón Ochoa.
Josefa María Llorca Mingot.
Antonia Sevilla Sánchez.
Avelina Sevilla Sánchez.
Aurelia Torró Mora.
Antonia Vila Cabanes.
Purificación Muñoz López.
Josefa Viguer Celda.
Isidra Juvencia Herrero Jordán.
María Nebot Cabanes.
Carolina López Valls.
Justa Estellés Bolos.
Antonia Mariño Alba.
Concepción Puchol Romero.
María Torres Olmos.
Concepción Pertegás Valle.
Consuelo Vicedo Calatayud.
María Mercedes Giner Pérez.
María Desamparados Quiles Navarro.
Teresa Martínez Valenciano.
Genoveva Ferreres Queral.
Purificación Morant Guillén.
María Josefa Espasa Soler.
Elisa Santandreu Mollá.
María Carmen Llopis Ramos.
Josefa Reig Mellado.
Higinia Beltrán Vilanova.
Concepción Camos Arnau.
María Simón Llobat.
Lutgarda Fernández García.
María Teresa Ramón Muñoz.
María Carbonell Bosque.
Mercedes Bertolin Peña.
María Benavent Llacer.
Matilde Meliá Carpio.
María Gloria Simó Luz.
Ana María Arcas Ginesta.
Rosario Jarque Miralles.
María Concepción Blasco Narbona.
María Jesús Altabas Soler.
Laureana González Ruiz.
María Tudela Palop.
Milagro Alós Sáez.
María Concepción Blasco Escrig.
Vicenta Dolz Vila.
Encarnación Pordomingo Teruel.
Concepción Fagoaga Reus.
Leonor Aparicio Sanz.
Aurelia Duarte Marín.
Elvira Pla Bernabéu.
Isabel Filiberto Guayanoni.
Concepción Carrión Nogués.
María Carmen Herrero Fenech.
Carmen Peiró Ibañez.
María Rosa Jiménez Miralles.
Elvira Bermells Martínez.
Filomena Gisbert Piñol.
Teresa Sala García.
María Josefa Alvarez Martínez.
Julia Ferreres Blasco.
Catalina Llabres Fornes.
Ildelfonsa Giner Cerver.
Antonia Donderis Almenar.
Josefa Landete Aragón.
Rosario Sansano Pérez.
María Desamparados Navarro Blasco.
Carmen Bel Romero.
María Ana Amalia Esteve Victoria.
Elisa Portero Alabau.
María Dolores Crespo Alcoy.
Francisca Ferrer Estur.
Sabina Huertas Gómez.
Narcisca Hernández Frías.
María Real Clemente.

Doña Aurora Magal Benzo.
Francisca Gros Bayá.
Desamparados Albiñana Coll.
Amalia Miguel Lloret.
Elisa Colomer Richart.
Josefa López Belmonte.
Concepción Luz Pons.
Antonia Mifsud Grau.
Juana Bernabé Martínez.
María del Pilar Martínez.

SEÑORAS OPOSITORAS Á ESCUELAS Y AUXILIARIAS DOTADAS CON 825 PESETAS

Doña Adela Carsi Alarsia.
Resurrección Alcocer Sarrión.
Teresa Fraile González.
Josefa Pastor Barber.
María Rosario Claramunt Soriano.
Francisca Tomás Cervera.
María Mediavilla Gamir Mata.
Aurea Requena Torres.
María Contel Aparicio.
Ramona Fabregat Sanz.
María Valls Puchol.
Antonia Ballester Fernández.
Josefa Lahoz Collado.
Maravilla Pascual Cardona.
María Concepción Galve Pérez.
Silveria Soler Bataller.
Concepción Sarrión Cardo.
María Santandreu Vidal.
Virtudes Campos y Campos.
Deogracias San Pascual Piquer.
Francisca de A. Mora Benedito.
Josefa Amigo Fons.
Ana Expectante Ramón.
Consuelo Faura Carbonell.
María Machirant Soler.
Dolores Llorca Grana.
Leonor Carrasco López.
Carmen Cid Arasa.
Natalia Ballester Compañ.
Purificación Torres Llidó.
Francisca Blasco Rubio.
María Josefa Bolufer Abellá.
Carmen Serra Horta.
Dolores María Reines Corrons.
Sara Menéndez Alcón.
María Rosario Morte Guridi.
Marina Torrejón Ochoa.
Josefa María Llorca Mingot.
Antonia Sevilla Sánchez.
Avelina Sevilla Sánchez.
Antonia Vila Cabanes.
Purificación Muñoz López.
Josefa Viguer Celda.
Isidra Juvencia Herrero Jordán.
María Nebot Cabanes.
Carolina López Valls.
Justa Estellés Bolos.
Antonia Mariño Alba.
Concepción Puchol Romero.
María Torres Olmos.
Concepción Pertegás Valle.
Consuelo Vicedo Calatayud.
María Mercedes Giner Pérez.
María Desamparados Quiles Navarro.
Teresa Martínez Valenciano.
Genoveva Ferreres Queral.
Purificación Morant Guillén.
María Josefa Espasa Soler.
María Carmen Llopis Ramos.
Josefa Reig Mellado.
Higinia Beltrán Vilanova.
Lutgarda Fernández García.
María Teresa Ramón Muñoz.
Vicenta Laudate Aragón.
María Carbonell Bosque.
Mercedes Bertolin Peña.
Matilde Meliá Carpio.
Ana María Arcas Ginesta.
Rosario Jarque Miralles.
María de la Concepción Blasco Narbona.
María Jesús Altabas Soler.
Laureana González Ruiz.
María Tudela Palop.
Milagro Alós Sáez.
María Concepción Blasco Escrig.
Vicenta Dolz Vila.
Encarnación Pordomingo Teruel.
Concepción Fagoaga Reus.
Aurelia Duarte Marín.
Isabel Filiberto Guayanoni.
Carmen Peiró Ibañez.
Filomena Gisbert Piñol.
Teresa Sala García.
Julia Ferreres Blasco.
Catalina Llabres Fornes.
Ildelfonsa Giner Cerver.
Antonia Donderis Almenar.
Josefa Landete Aragón.
Rosario Sansano Pérez.
María Desamparados Navarro Blasco.
Carmen Bel Romero.
María Ana Amalia Esteve Victoria.
Elisa Portero Alabau.
María Dolores Crespo Alcoy.
Francisca Ferrer Estur.
Sabina Huertas Gómez.
Narcisca Hernández Frías.
María Real Clemente.
Josefa Font Bengut.

Doña Rosario Porcar Campos.
Elisa Santandreu Mollá.
Modesta Bernuz Villarroya.
María Concepción Camós Arnau.
María Simón Llobat.
Sagrario Bravo del Rincón.
María Benavent Llacer.
María Gloria Simó Luz.
María de los Dolores Calleja Trabado.
María Lloréns Castel.
María Segura Soriano.
Juana Rosa Bort Pla.
Concepción Carrión Nogués.
Adelina García Jimeno.
María Rosa Jiménez Miralles.
María Josefa Alvarez Martínez.
María Cabanes Colomer.
Nicomedes María de las Nieves Candela Fernández.
Manuela Julián Pitarch.
Desamparados Albiñana Coll.
Társila Córdoba Fernández.
Adelaida Botella Sotos.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 10 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, pudiendo los señores opositores hacer uso del derecho de recusación que les concede el art. 11 del mismo Reglamento dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.
Valencia 10 de Agosto de 1908.—El Vicerrector, R. de Olóriz.
P—36

Universidad Literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y a lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante numerario gratuito para la Sección de Letras en el Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura. Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad termina a las dos de la tarde del último día.

Valladolid 13 de Agosto de 1908.—El Rector accidental, Doctor M. Sanz Benito.
P—22

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Agüines.

D. Francisco Meliani Alvarado, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente, a petición del mozo para el reemplazo de 1909 Cristóbal Caballero y Caballero, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Gregorio Caballero y Caballero, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho sujeto se sirva participarlo a esta Alcaldía ó los Consulados de España en el extranjero, conforme lo prescribe el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Villa de Agüines 29 de Junio de 1908.—Francisco Meliani Alvarado.

Señas del ausente.

Edad diez y seis años, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna.
M—25

Ayuntamiento constitucional de Albendón.

D. Pantaleón Sánchez Cañas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en expediente que se instruye en esta Secretaría municipal, á instancia del mozo José Romera Bravo, para acreditar la ausencia de su padre, Juan Romera Romera, con el fin de que dicho mozo pueda comprobar la exención de hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado Juan Romera Romera se sirva manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Albendón 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, Pantaleón Sánchez.
M—27

Ayuntamiento constitucional de Aller.

D. Sabas González Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber que á instancia del mozo Juan Fernández Escalante, núm. 152 del reemplazo de 1907, vecino de El Pino, en este Concejo, se ha instruido por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Ceferino, á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazo, y en especial, en el art. 69 del Reglamento dictado para su ejecución.

Lo que se hace público por si alguien tuviese conocimiento de su residencia para que lo manifieste á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes.
Aller 10 de Julio de 1908.—El Alcalde, Sabas González.
M—22

Francisco Vicuña Iglesias, hijo de José y de María, natural de Maceira, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Bararás. Concejo de ídem, provincia de Orense. vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, Capitania general de Galicia, de oficio labrador, de veinticinco años, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Orense a 30 de Abril de 1908.—El Juez instructor, José Araujo.—Por su mandato, el Secretario, Bonifacio Segura. JG—2533

D. José Araujo Quinteiros, Juez de instrucción del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Lorenzo Fernández Rodríguez, hijo de Manuel y de Angela, natural de Viduado, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Nogueira, Concejo de ídem, provincia de Orense, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, Capitania general de Galicia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Orense a 30 de Abril de 1908.—El Juez instructor, José Araujo.—Por su mandato, el Secretario, Bonifacio Segura. JG—2534

D. José Araujo Quinteiros, primer Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Antonio Dopazo Cid, hijo de José y de Rosa, natural de Malburguete, Ayuntamiento de Nogueira, Concejo de ídem, provincia de Orense, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, Capitania general de Galicia, de veintidós años, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense.

Dada en Orense a 30 de Abril de 1908.—El Juez instructor, José Araujo.—Por su mandato, el Secretario, Bonifacio Segura. JG—2535

D. Sebastián Moll de Alba, Capitán del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del mismo regimiento Víctor Alvarez Rodríguez por faltar a concentración a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Víctor Alvarez Rodríguez, hijo de Vicente y de Rosa, natural de San Martín, Ayuntamiento de Pereiro, partido judicial de Orense, provincia de ídem, vecindado en su pueblo, Ayuntamiento de Pereiro, Juzgado de primera instancia de Orense, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo a dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Francisco, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense a 5 de Mayo de 1908.—Sebastián Moll. JG—2536

D. Alejandro Páramo Guitián, primer Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado de dicho Cuerpo Manuel López Diéguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel López Diéguez, hijo de Francisco y de Angela, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Rodeiro, partido judicial de Lalín, provincia de Pontevedra, vecindado en Santa Eulalia, Ayuntamiento de Rodeiro, Juzgado de primera instancia de Lalín, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Pontevedra, comparezca en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo a dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Manuel, y en caso de ser habido

lo remitan en clase de preso, con las seguridades necesarias, al cuartel de San Francisco, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense a 6 de Mayo de 1908.—Alejandro Páramo. JG—2537

D. Severiano Martínez Ramos, primer Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Justo Fuentes Sánchez, hijo de Santos y de Josefa, natural de Gomareite, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Villar de Barrio, Concejo de ídem, provincia de Orense, vecindado en Gomareite, Juzgado de primera instancia de Allariz, provincia Orense, Capitania general de la octava región, de oficio labrador, edad veintidós años, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense.

Dada en Orense a 8 de Mayo de 1908.—El Juez instructor, Severiano Martínez.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Regúlez. JG—2538

OVIEDO

D. Luis Ledo Godoy, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Ramón Martínez Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Ramón Martínez Pérez, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Tox, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, oficio no consta, de un metro 602 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo a 6 de Mayo de 1908.—Luis Ledo. JG—2439

D. Luis Ledo Godoy, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Manuel Fernández Peláez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Fernández Peláez, hijo de Ramón y de Maxima, natural de Busto, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, oficio jornalero, de un metro 580 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo a 6 de Mayo de 1908.—Luis Ledo. JG—2540

D. Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Manuel Alvarez Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Alvarez Alvarez, hijo de Benito y de Manuela, natural de Alconce, provincia de Orense, de veinticuatro años de edad, oficio labrador, de un metro 560 milímetros y quinto del reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del expresado regimiento, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho soldado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo a 7 de Mayo de 1908.—Rafael Albert. JG—2541

D. Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Ramón Bargados Fraga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Bargados Fraga, hijo de Andrés y de Matilde, natural de Marzán, provincia de Lugo, de veintisiete años de edad, oficio labrador, de un metro 613 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del expresado regi-

miento, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho soldado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo a 7 de Mayo de 1908.—Rafael Albert. JG—2542

D. Luis Ledo Godoy, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Alejandro López Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Alejandro López Fernández, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Villavalle, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de un metro 570 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo a 7 de Mayo de 1908.—Luis Ledo. JG—2543

D. Julio Benítez Benítez, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Antonio Vear Cosío.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Vear Cosío, hijo de Agapito y de Remedios, natural de Collanzo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, oficio labrador, de un metro 675 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo a 8 de Mayo de 1908.—Julio Benítez. JG—2544

D. Julio Benítez Benítez, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Manuel Díaz Cueto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Díaz Cueto, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Tarame, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo a 8 de Mayo de 1908.—Julio Benítez. JG—2545

D. Luis Español y Núñez, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado José Villares Ríos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Villares Ríos, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Villalba, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, oficio jornalero, de un metro 550 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo a 8 de Mayo de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Luis Español. JG—2546

PALMA

D. Francisco Barceló Vidal, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado a la misma Nicolás Rullán Puig por la falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Nicolás Rullán Puig, natural de Sóller, hijo de Miguel y de María, de veintinueve

D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo José Ornat y Cachón, natural de Galdo, hijo de Antonio y de Ramona, contra quien instruyo sumaria por falta de presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del plazo marcado será declarado prófugo.

Dada en Vivero a 22 de Julio de 1908.—Ricardo Bruquetas. JM—592

D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Amador Fojo e Iglesias, natural de San Esteban del Valle, hijo de Ventura y de Serafina, contra quien instruyo sumaria por falta de su presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de setenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del plazo marcado será declarado prófugo.

Dada en Vivero a 22 de Julio de 1908.—Ricardo Bruquetas. JM—593

D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Francisco Sampedro y Meitins, natural de Cubas, hijo de Manuel y de Encarnación, contra quien instruyo sumaria por falta de su presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de setenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del plazo marcado será declarado prófugo.

Dada en Vivero a 21 de Julio de 1908.—Ricardo Bruquetas. JM—594

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Agosto de 1908.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, METEOROS del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima de aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, Idem id., dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierta, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura idem con respecto a la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes o vapores, Total de insolaración durante el día.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN

Table showing financial situation (ACTIVO and PASIVO) for August 22 and 14, 1908, with sub-columns for Pesetas.

SITUACION

Table showing financial situation (PASIVO) for August 22 and 14, 1908, with sub-columns for Pesetas.

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

P. el Interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º—P. el Gobernador, G. de la Peña.

X—

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

CANTOS DEL DÍA

San Bartolomé, Apóstol; Santos Tolomeo y Román, mártires.

ESPECTÁCULOS

NOVEDADES.—A las 7.—El duro sevillano.—La verbeza de la Paloma.—El duro sevillano.—El recluta (reprise).—La gatita blanca.

LATINA.—A las 5.—Las catetas.—El baneo.—Toros de puntas.—La loca.—Los africanis as.—El monaguillo.

Imprenta de la GACETA DE MADRID

Pontejos, 8.—Teléfono, 751